



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 496 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 29 NOV 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 341-2017-GRJ/GRT de fecha 23 de noviembre del 2017; Informe Técnico N° 503-2017-GRJ/GRI/SGLO de fecha 22 de noviembre del 2017; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 291 de fecha 17 de septiembre del 2015; Resolución Ejecutiva Regional N° 232 de fecha 04 de mayo del 2016; Carta N° 212-2017-GRJ/GRI/SGLO/MRC de fecha 22 de noviembre del 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que, como fluye de los actuados mediante proveído la Gerencia Regional solicita informe legal, para la aprobación y autorización de la transferencia de la obra al sector u órgano correspondiente de la Obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2218-CC.NN UNION CANUJA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN";

Que, con Informe Técnico N° 341-2017-GRJ/GRT de fecha 23 de noviembre del 2017, suscrito por el Ingeniero Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, el cual contiene el Informe Técnico N° 503-2017-GRJ/GRI/SGLO de fecha 22 de noviembre del 2017, suscrito por el Ingeniero Oswaldo Joan Zavaleta Acevedo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el cual, CONCLUYE: "Que, a la fecha se tiene 01 proyecto "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2218- CC.NN UNION CANUJA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN" SNIP N°

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2409852
EXP. N°	1639955



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

266039. Por lo cual se solicita su trámite correspondiente para la aprobación y autorización de la transferencia de la obra al sector u órgano correspondiente".(...);

Que, con Carta N° Carta N° 212-2017-GRJ/GRI/SGLO/MRC de fecha 22 de noviembre del 2017, suscrito por la CPC. Magdalena Romero Cabrera, en su condición de Responsable de Liquidación de Obras de Gobierno Regional de Junín, mediante el cual expone que, "(...) para dar cumplimiento a los dispositivos y Normas Legales Vigentes (...), se requiere su revisión, evaluación, aprobación y trámite de suscripción";

BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
4. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
5. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
6. Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
7. Directiva N° 001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
8. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante "la ley"), establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización. Asimismo, señala en su artículo 2°, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política y administrativa en sus asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, conforme al inciso 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 198-88-CG, indica que, posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación, mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, el numeral 23.3) del artículo 23° de la Directiva N° 001-2011-ef/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, especifica que "La fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



corresponder; transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad;

Que, por lo que estando al informe emitido por la responsable de Liquidación de Obras, ratificado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Por el Gerente Regional de Infraestructura, en mérito al Informe Técnico N° 341-2017-GRJ/GRT de fecha 23 de noviembre del 2017 y Carta N° 212-2017-GRJ/GRI/SGLO/MRC de fecha 22 de noviembre del 2017, resulta declarar procedente el presente expediente y así autorizar la transferencia de la Obra a la Dirección Regional de Educación Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRASFERENCIA de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2218- CC.NN UNION CANUJA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN" SNIP N° 266039, Proyecto de inversión de infraestructura de Educación, culminada y liquidada por el Gobierno Regional de Junín a la Dirección Regional de Educación Junín; para asegurar la sostenibilidad del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Dirección Regional de Educación Junín prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero .

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Dirección Regional de Educación, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y finanzas y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 NOV. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL